



Gobierno del Estado
Libro y
Soberano de Guerrero
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Distrito Judicial de Morelos.

Expediente 154/2024-III F.
Divorcio Incausado.
SRIO. PROY. J. R. V.

Sentencia definitiva. En la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de los Estados Unidos Mexicanos, a ocho de julio del dos mil veinticuatro **(2024)**.

V i s t o s, para resolver, en definitiva, los autos del expediente **154/2024-III F**, relativo al juicio de **Divorcio Incausado**, tramitado por **[No.1]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, en contra de **[No.2]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, teniendo los siguientes:

R e s u l t a n d o s

1. Por escrito recibido el veinticinco de abril del año en curso en la oficialía de partes de este Juzgado, compareció **[No.3]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]** a demandar la disolución del vínculo matrimonial que la une con **[No.4]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**.

2. El veintinueve del mismo mes y año, se admitió a trámite la demanda, y se ordenó emplazar a juicio al demandado **[No.5]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, lo cual fue efectuado el ocho de mayo del presente año y por auto de veinticuatro de mayo de la presente anualidad, se le tuvo por contestando la demanda interpuesta en su contra.

3. El doce del mes próximo pasado se desahogó la audiencia previa, de conciliación y ratificación de convenio, y al final de la misma se ordenó dictar la sentencia correspondiente, la cual se emite bajo los siguientes:

C o n s i d e r a n d o s:

I. Este juzgado es competente para conocer y resolver los autos del presente juicio, de

conformidad con lo que disponen los artículos 81, párrafo primero, 83 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado; 5, 6 fracción V, 24 fracción III, 39 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 27, 29, 30 y 40 del Código Procesal Civil de la entidad, debido a que se trata de un asunto de índole familiar y ante el sometimiento de las partes y porque de acuerdo a las constancias aportadas los divorciantes tienen su domicilio en [No.6] ELIMINADO el domicilio [2], que con los diversos Municipios de [No.7] ELIMINADO el domicilio [2]

Por tanto, queda establecida la competencia del juzgado por materia, grado y jurisdicción conforme a los artículos 81, párrafo primero, 83, párrafos primero y segundo de la Constitución Política Estatal, 5, 6, fracción V, 24 fracción III, 39 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 15, 16, 17, 27, 29, 30, 31, 40, 354, 355, 356, 357, 359, 361 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, 3º, 4º, 10, 11, fracción III, 27 y 33 de la Ley de Divorcio.

Por lo que una vez analizada la competencia, es menester establecer, que a efecto de dar cumplimiento al Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en casos que involucren Niñas, Niños y Adolescentes, este juzgado identificara a las adolescentes que intervienen en el presente procedimiento con las iniciales de sus nombres y apellidos, asimismo, se atenderá al interés superior de las mismas, previsto en el artículo 4 constitucional en relación con el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

II. La legitimación activa y pasiva de las partes para actuar en el presente juicio quedó plenamente acreditada con el acta de matrimonio certificada que obra a foja **5 (cinco)** de actuaciones procesales. Documento público que tiene valor probatorio pleno, conforme a lo dispuesto

por los artículos 298 fracción IV y 350 del Código Procesal Civil del Estado.

III. Por otro lado, se advierte que los cónyuges durante su matrimonio procrearon dos hijas de identidad reservada de iniciales [No.8] ELIMINADO el nombre completo [1], quienes cuentan con [No.9] ELIMINADA la edad [14] y [No.10] ELIMINADA la edad [14] años de edad, por haber nacido el [No.11] ELIMINADA la fecha de nacimiento [12] y [No.12] ELIMINADA la fecha de nacimiento [12], respectivamente, como se aprecia de las actas de nacimiento certificadas que obran a fojas 6 (seis) y 7 (siete) de actuaciones procesales. Documentos públicos que tienen valor probatorio pleno, de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 298 fracción IV y 350 de la ley adjetiva civil local.

IV. Retomando lo vertido por [No.13] ELIMINADO el nombre completo [1], en su escrito inicial de demanda, respecto a su solicitud de disolver el vínculo matrimonial que la une con [No.14] ELIMINADO el nombre completo [1], de constancias procesales se advierte que el demandado, dio contestación a la demanda incoada en su contra, manifestando que es procedente la disolución del vínculo matrimonial, toda vez que ambas partes han dejado de cumplir con la finalidad del matrimonio.

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Divorcio local, para que éste proceda en la modalidad de incausado sólo se necesita que cualquiera de los cónyuges lo pida, manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que sea necesario señalar la causa por el cual lo solicita.

V. Por tanto, con fundamento en el diverso 48 fracción II de la citada ley, se declara la Disolución del

Vínculo Matrimonial que une a los señores
[No.15]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y
[No.16]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
celebrado el dieciocho de febrero del dos mil seis, bajo el
régimen de sociedad conyugal, **acta 00024, libro 1,**
[No.17]_ELIMINADO_el_domicilio_[2].

En consecuencia, se declara disuelta la Sociedad Conyugal de acuerdo al artículo 446, inciso a), del Código Civil de la entidad, y por cuanto hace a su liquidación, esta queda liquidada toda vez ambos divorciantes aludieron que dentro de su matrimonio no adquirieron bienes muebles e inmuebles que pudieran ser objeto de la misma.

VI. En términos del artículo 36 de la Ley de Divorcio del Estado los divorciantes recobrarán su capacidad para contraer nuevamente matrimonio civil si así lo desean, por ello, tomando en cuenta la presente resolución en relación a la disolución del vínculo matrimonial es inapelable con apoyo en el diverso 51 de la ley en comento, una vez se encuentren legalmente notificadas las partes y cause estado esta sentencia, gírense los oficios correspondientes y expídase copia certificada por duplicado de este fallo a costa de los divorciantes, previo el pago respectivo a favor de las cuentas del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero, al Oficial del Registro Civil donde fue celebrado el matrimonio de las partes y al Coordinador Estatal del Registro Civil de esta Entidad Federativa, para los efectos expidan el acta de divorcio y hagan la anotación marginal correspondiente, en el acta de matrimonio disuelto.

VII. En relación a las medidas provisionales decretadas en el auto de radicación de veintinueve de abril del presente año, queda subsistente la marcada con el número **1**.

VIII. Por otra parte, con fundamento en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Divorcio del Estado, el suscrito

procede a analizar de oficio las cláusulas del convenio y contrapropuesta del mismo, cuidando siempre no se lesionen los derechos de los ex cónyuges, como tampoco se afecte el interés público; luego, al advertir no se actualiza ninguna de esas cuestiones, y no existe inconformidad del Ministerio Público adscrito, lo realiza de la siguiente manera:

Se aprueba parcialmente el convenio exhibido por la actora, es decir, la cláusula **I** (patria potestad), **II** (guarda y custodia) y **VI** (liquidación de la sociedad conyugal), en virtud, de que los divorciantes coinciden respecto a esas cláusulas. En consecuencia, la patria potestad de las adolescentes de identidad reservada de iniciales **[No.18]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, la ejercerán ambos padres, mientras la **guarda y custodia** definitiva queda a favor de la actora **[No.19]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**.

Asimismo, se aprueba la cláusula **IV** (pensión entre cónyuges), en razón, de que la actora no solicito alimentos para su persona al aludir en la propuesta de convenio que cada uno cubrirá sus propios gastos de alimentación y el demandado al contestar la demandada no aludió nada en cuento a ese aspecto. Por ello, quedan cesados los mismos.

No se aprueban las cláusulas **III** (pensión alimenticia) y **V** (convivencia familiar), en razón de que el monto de alimentos que solicita la actora (60% del salario y demás prestaciones del demandado) para sus hijas no es acorde al principio de proporcionalidad que rige el artículo 397 del Código Civil del Estado, asimismo, la convivencia que alude no es acorde al desarrollo personal de las jóvenes, puesto que por la edad que ostentan de **[No.20]_ELIMINADA_la_edad_[14]** y **[No.21]_ELIMINADA_la_edad_[14]** años, dicha interacción debe efectuarse fuera del domicilio de la

actora esto a fin de crear un ambiente más ameno entre el demandado y sus hijas.

Por tanto, velando por el interés superior de las adolescentes de identidad reservada de iniciales [No.22]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], contemplado en el artículo 2 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y 4 Constitucional, se determina:

Respecto a los **alimentos** de las jóvenes de iniciales [No.23]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], estas tienen a su favor la presunción de necesitar los alimentos que comprenden comida, vestido, educación, habitación, atención médica y recreación, máxime de autos se desprende ambas se encuentran cursando su educación básica y media superior, de acuerdo a las constancias de estudios, expedidas por el [No.24]_ELIMINADO_el_nombramiento_[50] y [No.25]_ELIMINADO_el_nombramiento_[50]”, ambas instituciones de [No.26]_ELIMINADO_el_domicilio_[2], documentos que se les concede valor probatorio de conformidad con el artículo 350 de la ley adjetiva civil local.

Asimismo, tomando en cuenta que el demandado [No.27]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] cuenta con capacidad económica al desempeñarse como vendedor de la empresa [No.28]_ELIMINADAS las referencias laborales_[54] con una percepción mensual de \$[No.29]_ELIMINADOS los ingresos_[68] menos los descuentos que estrictamente autoriza la Ley (ISR e IMSS), más 5% de comisión por ventas realizadas, más las prestaciones de Ley: vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y reparto de utilidades, estas últimas de acuerdo a los resultados de la empresa. Teniendo como prestación extraordinaria vales de despensa condicionados al cumplimiento de puntualidad y asistencia

por un monto de [No.30] ELIMINADOS los ingresos [68]) mensuales, lo anterior acorde al informe suscrito por C. [No.31] ELIMINADO el nombramiento [50]., visible a foja 19 y 26 de autos. Informe al que se le concede valor probatorio de conformidad con el artículo 349 del multicitado ordenamiento legal.

Por lo anterior, atento al principio de proporcionalidad que establece el artículo 397 del Código Civil del Estado, se decreta de pensión alimenticia definitiva a favor de las adolescentes de identidad reservada de iniciales [No.32] ELIMINADO el nombre completo [1], el **40% (cuarenta por ciento) mensual** del sueldo y de más prestaciones que percibe el demandado [No.33] ELIMINADO el nombre completo [1], y la cantidad que resulte deberá ser depositado a la **cuenta bancaria** número [No.34] ELIMINADAS las cuentas bancarias [70], a nombre de la actora [No.35] ELIMINADO el nombre completo [1], descuento que se deberá aplicar en caso de renuncia, liquidación o jubilación del reo civil.

En su oportunidad libérese el oficio correspondiente a la fuente de trabajo del demandado, a efecto de que se proceda a realizar el descuento del **40% (cuarenta por ciento) mensual** del sueldo y de más prestaciones que percibe el reo civil [No.36] ELIMINADO el nombre completo [1], por concepto de pensión alimenticia definitiva a favor de las adolescentes de identidad reservada de iniciales [No.37] ELIMINADO el nombre completo [1], cantidad que resulte deberá ser depositada a la **cuenta bancaria** número [No.38] ELIMINADAS las cuentas bancarias [70], a nombre de la actora [No.39] ELIMINADO el nombre completo [1],

descuento que se deberá aplicar en caso de renuncia, liquidación o jubilación del reo civil.

En consecuencia, se deja sin efectos la pensión alimenticia provisional decretada en el auto de radicación de veintinueve de abril del presente año, así como el oficio número **1536**.

En cuanto a la **convivencia**, se decreta de manera definitiva entre las adolescentes de identidad reservada de _____ iniciales **[No.40]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, con su progenitor **[No.41]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, los días sábados y domingos de cada semana, en un horario de **10:00 (diez) a 18:00 (dieciocho)** horas, por lo que el demandado deberá pasar en estado conveniente por las citadas jóvenes al domicilio de la actora, en el entendido de que deberá regresarlas al mismo lugar en el plazo y dentro del horario establecido, para tal fin, la actora **[No.42]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, deberá otorgar las facilidades que permitan llevar a cabo la convivencia aludida, mientras que los periodos vacacionales serán divididos entre los dos divorciantes en partes iguales debiendo dialogar para ponerse de acuerdo quien tendrá el primer lapso de vacaciones, obligándose a informar a este juzgado lo acordado.

IX. Con fundamento en el artículo 151 del Código Procesal Civil del Estado notifíquese de manera personal a las partes la presente resolución.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 355 fracción V del Código Procesal Civil del Estado, es de resolver y se:

R e s u e l v e

Primero. Es procedente la solicitud de Divorcio Incausado, promovido por [No.43]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] en contra de [No.44]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

Segundo. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores [No.45]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.46]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], celebrado el dieciocho de febrero del dos mil seis, bajo el régimen de sociedad conyugal, acta 00024, libro 1, [No.47]_ELIMINADO_el_domicilio_[2], y disuelta la Sociedad Conyugal de acuerdo al artículo 446, inciso a), del Código Civil de la entidad.

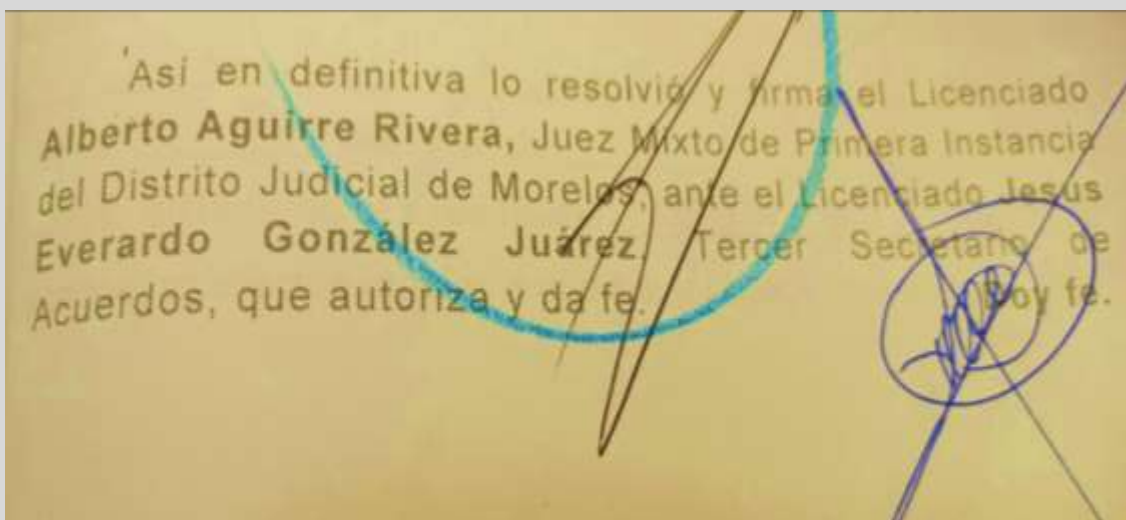
Tercero. Se declara liquidada la sociedad conyugal toda vez los divorciantes manifestaron no haber adquirido bienes muebles o inmuebles durante la vigencia de su matrimonio.

Cuarto. Ambos divorciantes recobrarán su capacidad para contraer nuevamente matrimonio civil si así lo desean, por ello, tomando en cuenta la presente resolución en relación a la disolución del vínculo matrimonial es inapelable con apoyo en el diverso 51 de la ley en comento, una vez se encuentren legalmente notificadas las partes y cause estado esta sentencia, gírense los oficios correspondientes y expídase copia certificada por duplicado de este fallo a costa de los divorciantes, previo el pago respectivo a favor de las cuentas del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero; al Oficial del Registro Civil donde fue celebrado el matrimonio de las partes y al Coordinador Estatal del Registro Civil de esta Entidad Federativa, para los efectos expidan el acta de divorcio y hagan la anotación marginal correspondiente, en el acta de matrimonio disuelto.

Quinto. Se aprueba parcialmente el convenio exhibido por la actora, por ello, en la presente resolución se determina el rubro de alimentos y convivencia de las adolescentes de identidad reservada de iniciales **[No.48]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, por lo que las partes deberán estarse a lo aprobado en el convenio, así como lo determinado en esta resolución.

Sexto. El rubro de los alimentos para los divorciantes, queda cesado por las razones precisadas en este fallo.

Séptimo. Con fundamento en el artículo 151 del Código Procesal Civil del Estado, notifíquese personalmente a las partes la presente resolución.



'Así en definitiva lo resolvió y firma el Licenciado Alberto Aguirre Rivera, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Morelos, ante el Licenciado Jesus Everardo González Juárez, Tercer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil veinticuatro, se declara ejecutoriada la sentencia definitiva.



Gobierno del Estado
Libro y
Soberano de Guerrero
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Distrito Judicial de Morelos.

Expediente 154/2024-III F.
Divorcio Incausado.
SRIO. PROY. J. R. V.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; asi como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; asi como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; asi como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; asi como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.6 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.7 ELIMINADO_el_domicilio en 4 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.9 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.10 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.11 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.12 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.17 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.20 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.21 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.24 ELIMINADO_el_nombramiento en 3 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.25 ELIMINADO_el_nombramiento en 3 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.26 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.28 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.29 ELIMINADOS_los_ingresos en 2 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.30 ELIMINADOS_los_ingresos en 1 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.31 ELIMINADO_el_nombramiento en 2 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.32 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.34 ELIMINADAS_las_cuentas_bancarias en 2 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.38 ELIMINADAS_las_cuentas_bancarias en 2 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.40 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.42 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.46 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.47 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.